



**-2022- Año del 40° Aniversario de la  
Gesta de Malvinas.**

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

**ORDENANZA N° 3033/22**

**VISTO:**

El Expediente N° 58472, a través del cual el señor Juan Manuel Fabbri en su carácter de titular dominial solicita la Aceptación de Donación del lote 137 a de la manzana VI según Plano de Mensura N° 154075/2006, cuyo destino será cumplimentar la afectación vial para calle pública René Favalloro;

**CONSIDERANDO:**

Que, la parcela, objeto refiere a la P.I.I N° 16 18 00-351185/0307; Zona urbana; Manzana 184, Parcela 15 (según SCIT). Se encuentra inscripto en el Registro General de la propiedad de Rosario al siguiente Dominio: Matricula N° 16-41472 (19/11/19), Dpto Rosario, a nombre de Juan Manuel Fabbri.

Que, de acuerdo al Plano de Mensura N° 154075/2006 se identifica como "lote 137 a", lote generado exclusivamente para ser transferido a Vialidad y el acto no se terminó de concretar.

Que, de acuerdo a la Resolución N°977 de fecha 2 de julio de 2018 de la Dirección Provincial de Vialidad, ha resuelto la desafectación de la red Vial Provincial de un tramo de la ruta Provincial N° 26-S de la Ciudad de Arroyo Seco, definido entre la Prog 0-000 intersección Ruta Provincial N° 21 y Actual Calle Juan B. Justo y la Prog 3+580 intersección de la Ruta Provincial N° 26-S con la Ruta Nacional N° 9 Autopista Pedro E. Aramburu Eje de Puente.

Que, por ordenanza Municipal N° 2742/19 y decreto de promulgación N° 0491/19 de la ciudad de Arroyo Seco, se dispone a incorporar al dominio y uso público, el tramo desafectado por la Dirección Provincial de Vialidad sobre la Ruta Provincial N° 26-S.

Que, sobre la parcela se han ejecutado obras de cloacas Gas y Agua, por lo que los titulares no pueden disponer plenamente de su derecho a uso.

Que, sobre la traza actual de calle René Favoloro la Municipalidad de esta ciudad, está en tentativa de sugerir a cada titular registral de las parcelas afectadas la donación al Municipio, para de esta manera cumplimentar el ensanche de calle de 34 metros.

Que, de acuerdo a la LO, en su artículo 40 Inciso 8° esa atribución del Honorable Consejo Municipal aceptar las donaciones que se hicieran al Municipio.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
SANCIONA LA PRESENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Aceptase la donación efectuada a la Municipalidad de Arroyo Seco por el titular dominial Juan Manuel Fabbri; con relación a la parcela "**LOTE 137 a de la Manzana VI**" del Plano N° 154075/2006; P.I.I N° 16 18 00 - 351185/0307, Manzana 184, Parcela 15 (Según S.C.I.T); y de acuerdo al siguiente detalle:

**LOTE 137 a:** 45,00 m<sup>2</sup> de Superficie, cuyo destino es ensanche de "Camino Calle".



**-2022- Año del 40° Aniversario de la  
Gesta de Malvinas.**

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358  
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

La donación referida ha sido instrumentada mediante Acta y Donación certificada por la Escribana Claudia M. Ciarniello, titula registro 408, Inscripto según Acta N° 651, Folio 652, Foja Notarial N°03165639 de fecha 26 de abril de 2021. La fracción donada para Calle Pública corresponde al LOTE 137 a de la manzana VI del Plano Adjunto como ANEXO I.

**ARTÍCULO 2°**:: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
08 DE MARZO DE 2022**